



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-2642
EXP. 7857

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Germán Escobar Manjarrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se incorpore en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas a las Redes de Promotores Sociales, la participación de los beneficiarios para su desarrollo personal, familiar y comunitario, para mejorar sus condiciones de vida.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen."

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.



Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria

COMISION DE DESARROLLO
SOCIAL

2017 OCT 12 PM 5 55



CÁMARA DE DIPUTADOS

000619

Anexo: Duplicado del Exp.

JIV/rjg

000000

000000



000000

000000

000000

000000

(

(

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para el Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social

AÑO TERCERO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 7857
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 10 de octubre DE 2017.

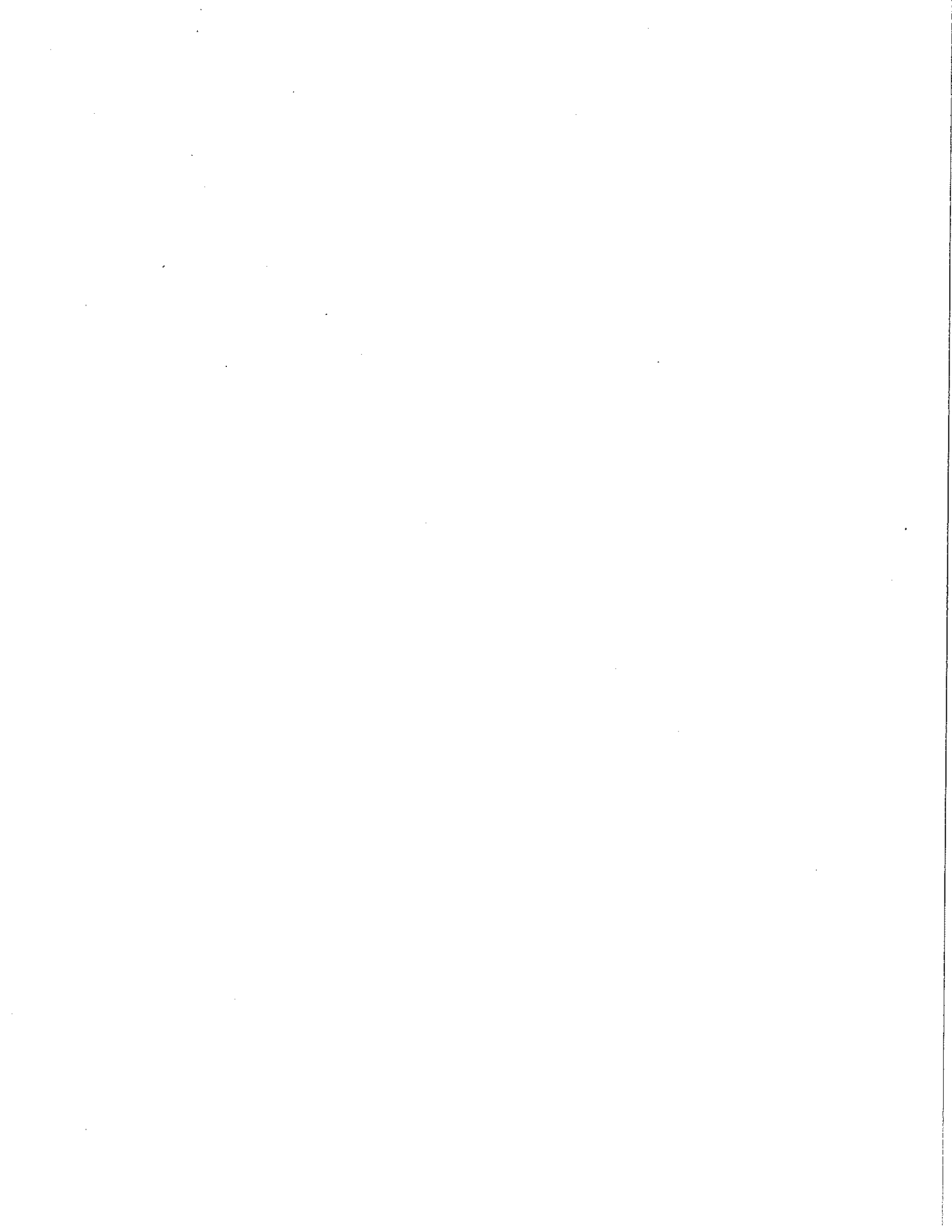
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE QUE SE INCORPORA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS A LAS REDES DE PROMOTORES SOCIALES, LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.- presentada por el Dip. Germán Escobar Manjarrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

"p"

136

XII

ÍNDICE FOJA LIBRO LD





DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRICOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS A LAS REDES DE PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

El que suscribe, **Germán Escobar Manjarrez**, Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, someto a consideración de esta soberanía la presente propuesta con punto de acuerdo al tenor de las siguientes: *Tórnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. Octubre 10 del 2017.*

CONSIDERACIONES

Que una de las particularidades de las zonas agrícolas del país, es que la mano de obra que se requiere para las actividades del campo, demandan mano de obra, que se compone de trabajadores campesinos que proviene de las regiones principalmente marginadas y que son contratados temporalmente para desarrollar las actividades de siembra, cosecha, recolección, empaque y diversas actividades que se realizan para la producción de los productos agropecuarios, en la que no están exentas las actividades, forestales, de pesca o acuicultura.



DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRICOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

Que la característica de migración de los jornaleros, complica el análisis o medición de carencias o grados de precariedad, dado que el dinamismo que presentan al ir de una región a otra en búsqueda de nuevas oportunidades, no ha permitido dar la asistencia que se requiere para su atención.

Que la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas en la Cámara de Diputados señaló en 2015 en su reporte denominado "JORNALEROS AGRICOLAS EN MÉXICO"; que "Diversos estudios han apuntado hacia tres tipos de migración que responden a los flujos de partida, según el tiempo y los intervalos de los periodos migratorios. La migración puede ser temporal, ya sea que se trate de una sola salida o que sea cíclica, es decir, por periodos regulares, según la demanda de los sectores productivos. Esto obliga a las familias a responder dinámicas locales que desarrollan actividades y roles alternos mientras la persona migra está fuera de la localidad de origen, readaptándose a los roles tradicionales a su regreso. Por otro lado, la migración permanente presume que las familias transforman sustantivamente los roles en el núcleo familiar en el largo plazo.

Que retomando como base experiencias de investigación sobre el tema, de acuerdo con la información sobre el lugar de origen y destino de trabajo de los jornaleros recogido por la Encuesta Nacional de Jornaleros (ENJO) 2009, se identificaron tres tipos de jornaleros; en Primer término se menciona a los Jornaleros Locales y que se refiere a los que tienen su lugar de residencia en la localidad o municipio y que diariamente se trasladan hacia el lugar de trabajo; en Segundo término, se encuentran los Jornaleros Asentados o de Visita cuyo origen es un lugar diferente al sitio o zona de trabajo y que desde hace años migraron a estas zonas para trabajar, de tal manera que en la actualidad la vivienda que consideran su hogar se



DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

encuentra en la propia zona de trabajo; en Tercer término, tenemos a los Jornaleros Migrantes y que tienen dos características que básicamente son a. Se trasladan a sitios de trabajo que se ubican fuera del municipio o localidad donde se encuentra su hogar y b. Duermen al menos por una noche en la localidad donde trabajan.

Con base en la estadística del año 2016 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2016, hay 2 millones 904 mil 795 jornaleros agrícolas en el país; 92 por ciento son hombres y ocho por ciento son mujeres. Sin embargo, en las entidades con agricultura de exportación, la proporción de mujeres es mayor. En Baja California Sur llega a 29.1 por ciento, Baja California, 28.4; Sonora, 19, y Sinaloa, 18 por ciento, por citar los estados más importantes que explotan cultivos intensivos y donde el proceso de trabajo permite la incorporación de las mujeres, situación que es muy importante considerar pues la presencia femenina en el mercado de trabajo está asociada a la demanda de educación y servicios de salud. El hecho de que los jornaleros estén fuera de su entorno originario, los pone en una situación carente de oportunidades, la crítica y el difícil acceso para la estabilidad social, cultural, educativa, ambiental, económica y la baja calidad oferta de éstas, aunando y generando más aun las condiciones de vulnerabilidad, primero por las cuestiones de desgaste físico, por la sobrecarga de trabajo, por otro lado, la falta de acceso a servicios básicos de atención médica y una alimentación inadecuada, carentes de vivienda; entre los que se suma la discriminación y malos tratos de estos.

Que es de vital importancia señalar que los hijos e hijas de los jornaleros agrícolas son un grupo especialmente vulnerable. El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México hace referencia que un 44% de los hogares de jornaleros agrícolas contaban con al menos un niño o niña



DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

trabajador, y sus ingresos se acercaban al 41% de los del total familiar; se hace mención que el 44.9% de las familias jornaleras en las que está presente el trabajo infantil son indígenas, de manera que la migración supone para ellos un cambio radical en sus costumbres, cultura e idioma, lo que orienta que esa población estudiantil no recibe instrucción educativa, haciéndolos cada vez más vulnerables. Que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) tiene como fin contribuir a la protección social de los jornaleros agrícolas y los integrantes de su hogar. Otorga a la población jornalera agrícola apoyos directos y acceso a servicios básicos y vivienda, promueve acciones para el desarrollo de sus capacidades. Al estar comprendidos en su grupo de intervención mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros, así como los integrantes de su hogar, el programa dota de apoyos alimenticios a los niños y niñas, estímulos para la asistencia y permanencia escolar, un apoyo económico al arribo, apoyos para infraestructura, servicios de acompañamiento, acciones de promoción y participación social, apoyos especiales para contingencias, acciones para potenciar el desarrollo y apoyos para infraestructura, se ha señalado que el programa no cuenta con las evaluaciones de impacto por la dificultad de definir el grupo control o a quien van dirigidos los apoyos y la movilidad inherente al trabajo de la población.

De acuerdo al Informe de Evaluación Específica de Desempeño del CONEVAL, se suprime la red de promotores sociales en las Reglas de Operación de este año, dejando de existir la coordinación institucional con la sociedad civil, que años anteriores se venía realizando con la Secretaría de Salud; la STPS; y la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) estatal y federal, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos



DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

(INEA), el Programa de Niños Migrantes de la SEP, y Diconsa, conformando mesas de enlace para la función del programa.

Se tiene conocimiento que las principales enfermedades que padecen las familias, por sus condiciones de vida de precariedad son: (parasitosis del aparato digestivo y de la piel); los problemas de salud potencialmente relacionados con la exposición a plaguicidas (garganta, migraña); y los relacionados con el esfuerzo físico y la postura necesaria para el cultivo y cosecha de los diversos cultivos causan problemas en la espalda o la columna vertebral; los problemas en la garganta y los dolores de cabeza, padecimientos potencialmente asociables con la exposición a plaguicidas.

Con la eliminación de la Red de Promotores sociales establecidas en las Reglas de Operación, lo único que se promovió fue el no cumplimiento de la ley para los trabajadores agrícolas, además de que ha aumentado la explotación, y se han agudizado las precariedades en las condiciones de trabajo y de vida de las y los jornaleros, situación que atenta contra sus derechos humanos.

Cabe recalcar, que la función de dicha Red de Promotores Sociales era la de promover e identificar a los diversos grupos de trabajadores que se encuentran en condiciones precarias. Dicha Red de Promotores Sociales, estaba integrada por Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios, para que favorezcan la participación de las y los beneficiarios en su desarrollo personal, familiar y comunitario, la defensa de sus derechos y la identificación de proyectos para mejorar sus condiciones de vida.



DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRÍCOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

Dentro de las demandas exigidas de las y los jornaleros agrícolas es el acceso al seguro social. Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcione sus prestaciones, es necesario "el reporte de los días que el trabajador se encuentra incorporado al instituto, ya que con base en ello se determinan las llamadas obligaciones de cotización"; lo básico que tendría que hacer el IMSS es dar a los jornaleros su número de afiliación, y la STPS vigilar que el patrón registre a los contratados según su número de afiliación.

Antes de desaparecer, los promotores sociales recorrían los albergues de los campos agrícolas para tratar de dar solución a las necesidades más sentidas de estos trabajadores.

El deterioro de la calidad de vida de los jornaleros migrantes, al estar fuera de su territorio los hace aún más vulnerables, porque los diversos factores que señalamos en el párrafo anterior, provoca que las políticas públicas dirigidas a este sector sean inequitativas, haciendo más sensible su situación por las condiciones de explotación laboral y económica por los patrones que contratan sus servicios.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que:

- En México, la población de 15 años y más ocupada en actividades agrícolas, es de 5.5 millones de personas a diciembre de 2015.
- De estas, 56% son agricultores y 44% trabajadores agrícolas de apoyo (peones o jornaleros).
- De estos ocupados, 11 de cada 100 son mujeres.



DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORE EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRICOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

- Las entidades de Chiapas, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla y Veracruz de Ignacio de la Llave, concentran 58.7% de estos ocupados en el país.
- Su edad promedio es de 41.7 años.
- El promedio de escolaridad de la población con esta ocupación es de 5.9 años, esto es, primaria incompleta.
- De cada 100 trabajadores agrícolas, 24 hablan alguna lengua indígena.
- Ganan en promedio 18.5 pesos por hora laborada.
- De cada 100 trabajadores agrícolas de apoyo (peones o jornaleros), 66 son remunerados y 34 no reciben ningún ingreso.

Es necesario señalar que este trabajo va encaminado a promover, que los jornaleros agrícolas, se cataloguen como Grupo Vulnerable; como se ha señalado en diversos foros realizados en esta H. Cámara de Diputados, por la Comisión de Grupos Vulnerables, y que estos grupos que se conocen como grupos vulnerables o como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupen un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.



DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) A FIN DE QUE SE INCORPORA EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE JORNALEROS AGRICOLAS A LAS REDES DE LOS PROMOTORES SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La H. Cámara de Diputados, exhorta a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), a fin de que se incorpore en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas a las Redes de Promotores Sociales, con la finalidad de favorecer la participación de los beneficiarios para su desarrollo personal, familiar y comunitario, para mejorar sus condiciones de vida.

SEGUNDO. Que los Jornaleros Agrícolas Migrantes, sean considerados como grupos vulnerables, con la finalidad, de lograr equidad para su desarrollo humano y económico.

Palacio Legislativo, a 5 de octubre de 2017

ATENTAMENTE

Dip. Germán Escobar Manjarrez